

**NOTARÍA 17 VERACRUZ
LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA**

REQUISITOS PARA DACIÓN EN PAGO

- 1.- Título de propiedad del inmueble. (Testimonio de escritura con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad).
 - 2.- Documento público o privado por el cual nace la deuda que origina la dación en pago.
 - 3.- Si adquirió primero el terreno y después construyó, además se requiere presentar:
 - Licencia de uso de suelo.
 - Deslinde municipal.
 - Alineamiento y número oficial.
 - Licencia de construcción o ampliación según sea el caso.
 - Plano con distribución de la construcción o ampliación realizada.
 - 4.- Si el inmueble está sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio, se requerirá:
 - Constancia de no adeudo de cuotas de mantenimiento.
 - Reglamento del condominio.
 - Copia de la escritura de la constitución del Régimen. (si cuenta con ella).
 - 5.- Si el inmueble que se transmite es casa habitación y se ha habitado los últimos dos años, presentar los comprobantes fiscales de los recibos de luz, de teléfono, o estados de cuenta de una institución de crédito a nombre del enajenante, de su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes, a efecto de estar exenta del impuesto sobre la renta por enajenación.
 - 6.- Boleta de pago del impuesto predial al corriente.
 - 7.- Constancia de no adeudo por consumo de agua.
 - 8.- Acta de matrimonio del enajenante (si aplica).
 - 9.- Generales del enajenante y del adquirente (nombre y apellidos según acta de nacimiento, nacionalidad tanto de éste como de sus padres, lugar de nacimiento (Estado y municipio), fecha de nacimiento (día, mes y año), ocupación estado civil, domicilio, y CURP o RFC impresos. (Pedir formato de generales).
 - 10.- Si el enajenante o adquirente va a estar representado al momento de la firma de escritura, se requerirá el poder ante notario, en el cual consten las facultades de representación, así como los generales del apoderado.
 - 11.- Si el enajenante o adquirente es (son) una sociedad, se requerirá, además:
 - Acta constitutiva de la sociedad, así como todas las reformas que hubiese sufrido la misma (protocolización de actas de asamblea).
 - Nombre del apoderado, así como sus generales.
 - Poder notarial para representar a la sociedad con facultades suficientes y adecuadas.
 - 12.- Si el enajenante, adquirente o apoderado(s) es (son) extranjeros, requerirá presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
 - 13.- Identificación oficial (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes).
- Toda la documentación solicitada para la formalización del contrato o acto jurídico respectivo, deberá presentarse en original para debido cotejo.